

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

13615 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pollença*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2014, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, anexa al Presupuesto General para el año 2014.

Visto que de acuerdo con la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de las Islas Baleares, los auxiliares de policía local (C2) tendrán la categoría de policía local (Grupo C, Subgrupo C1).

Visto que durante el plazo de exposición al público de dicho acuerdo (BOIB núm. 90 de 03 de julio de 2014) no se han presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pollença.

PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA 2014

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL		
Subgrupo	Denominación	Núm.
A-1	Secretario	1
A-1	Interventor	1
Total		2

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Núm.
A-1	Administración General	Técnica	T.A.G.		2
C-1	Administración General	Administrativa	Administrativo		5
C-2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar		14
C-2	Administración General	Subalterna	Agente Seguridad		
Casa Consistorial					1
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	2
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Asesor jurídico	1
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Ingeniero	1
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Técnico informático	1
A-2	Administración Especial	Técnica	Mediana	Arquitecto técnico	2
A-2	Administración Especial	Técnica	Mediana	Técnico rel. Laborales	1
C-1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	Administrativo	1
A-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Inspector Jefe	1
A-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Inspector	1
A-2	Administración Especial Serv. Especiales	Policía Local	Subinspector		1
C-1	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Subinspector	1
C-1	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Oficial	7





FUNCIONARIOS DE CARRERA					
C-1	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Policía	40
C-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Policía	1
C-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Trabajos Especiales	Celador	1
Total					84

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 28 de julio de 2014

El Alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

